

4.El mantenimiento en un primer nivel corresponde al conductor del vehículo, que ha de velar por su utilización adecuada y por la puntual adopción de aquellas medidas que la conservación del mismo exige. Éste dará conocimiento a sus superiores de las anomalías que detecte.

Artículo 47. Equipos de transmisión.

1.Para la eficaz prestación de sus servicios, el SPEIS deberá contar con los adecuados sistemas y redes de telecomunicaciones.

2.El uso y mantenimiento de este tipo de material deberá ser extremadamente cuidadoso. Al iniciar el servicio, una vez asignado los equipos, deberán ser comprobados su funcionamiento, así como responsabilizarse del mismo hasta final del servicio.

3.Las comunicaciones se efectuarán siempre en forma breve, clara, concisa e impersonal, utilizando los indicativos oficiales dictados por el mando del servicio.

TITULO IV **GABINETE DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN**

Artículo 48. Gabinete de Prevención y Formación

1. Es un órgano previsto en la estructura del SPEIS de carácter técnico, formativo e informativo, cuyos fines son los siguientes:

- Emisión de Informes, en general, sobre aquellos temas que de una u otra manera afecten a las misiones y actuaciones del SPEIS y sus miembros.
- Análisis de las actuaciones de mayor trascendencia del SPEIS mediante la elaboración de informes, en los que se indiquen medios utilizados, personal movilizado, gravedad del accidente o siniestro, forma de actuación y consecuencias.
- Relación con los estamentos públicos y *privados*, organismos, empresas especializadas, otros parques de bomberos para el intercambio de sistemas de actuación, medios disponibles y toda aquella información que mejore y mantenga un alto nivel de actuación ante los diferentes tipos de siniestros.
- Creación de una biblioteca especializada para uso del personal siendo responsable de la misma el suboficial Jefe del Parque a través de diversos funcionarios de los distintos turnos de servicio.
- Inspeccionar el cumplimiento de lo previsto en las normas sobre prevención de incendios en la construcción, así como el cumplimiento de lo establecido en el reglamento de industrias molestas, nocivas o peligrosas y en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas, en materia de su competencia.
- Confección del Catálogo de Riesgos de la Ciudad.
- Campañas para mejorar la seguridad contra incendios y emergencias en general
- Elaboración y actualización de fichas de protocolos de actuación del SPEIS, fichas técnicas de material y fichas de prevención operativa que se encontrarán a disposición permanente del Servicio.
- Divulgación, para mejorar el conocimiento sobre qué debe hacer la ciudadanía ante un siniestro, activar los medios externos de atención y/o limitar los daños que pudieran derivar, en caso de que éste se produzca.
- Actualización de Datos para las comunicaciones
- Asistencia a Siniestros de cierta entidad
- Análisis de Estadísticas
- Investigación de siniestros
- Recopilación y estudio de Planes y otras normativas aplicables, para mantenerse actualizado y hacer llegar al personal las novedades y cambios que pudieran darse y afecten al Servicio.
- Diseño y elaboración de Protocolos externos para coordinarse con aquellos que, por tener especial complejidad o riesgos intrínsecos de envergadura, fuera conveniente.
- Revisión y elaboración de Planes de Emergencia y Autoprotección.
- Gestión y seguimiento de los servicios especiales de retén preventivo a través de los cuales se trabaja por prevenir situaciones en las que, de forma excepcional, se van a generar ciertos riesgos que conviene que no se materialicen: a saber, un evento deportivo multitudinario, unos fuegos artificiales, una exhibición con presencia de fuego, etc.
- Diseño e implementación de cursos, simulacros y otros eventos de preparación que así se solicite así como organización de cursos básicos de ingreso, promoción y de formación continuada y específica.
- Elaboración de programas de formación a bomberos y mandos.
- Velar por la cualificación profesional de los componentes del Servicio colaborando con la Jefatura del SPEIS en la propuesta de Plan anual de Formación.
- Acopio de datos interesantes desde el punto de vista operativo (planos callejeros, rutas de acceso, hidrantes, puntos de captación de agua, estrechamientos de calzada, zonas inaccesibles para las autobombas del Servicio, maquinaria pesada movilizable, cuevas y simas, etc.) para su custodia y almacenamiento en un catálogo propio de medios y recursos.
- Cualquier otra que se le encomiende y sea coherente con sus atribuciones

2. Los puestos de trabajo del Gabinete de Prevención y Formación se establecerán en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad y su cobertura se llevará a cabo mediante procedimientos de provisión de puestos que respeten los principios de capacidad y mérito.